UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 088-2020-UNSCH-CU

Ayacucho, 17 de enero del 2020

Visto el expediente Nro. 06601 promovido por Carlos Maximo Malpica Ramos para optar el Grado de Maestro en Ciencias de la Ingeniería, Mención Gerencia de Proyectos y Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 44° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que las Universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los Títulos Profesionales que correspondan, a nombre de la Nación;

Que, Carlos Maximo Malpica Ramos ex estudiante de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, ha solicitado el otorgamiento del Grado de Maestro en Ciencias de la Ingeniería, Mención Gerencia de Proyectos y Medio Ambiente, adjuntando los documentos sustentatorios previstos en el Reglamento de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con fecha 05 de setiembre del 2019, el recurrente ha sustentado y aprobado la tesis "REMEDIACIÓN DE SUELOS ARPILLARES CON DOS ESPECIES FORESTALES EN LOS DISTRITOS DE PICHARI Y KIMBIRI – LA CONVENCIÓN CUSCO 2015";

Que, el Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado, en sesión de fecha 07 de enero del 2020, aprobó otorgar el Grado de Maestro en Ciencias de la Ingeniería, Mención Gerencia de Proyectos y Medio Ambiente a favor del solicitante, según la Resolución del Consejo Directivo Nro. 011-2020-UNSCH-EPG-CD, de fecha 08 de enero del 2020;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.9 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270°, numeral 10. del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 14 de enero del 2020;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1° .- CONFERIR el GRADO DE MAESTRO EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA, MENCIÓN GERENCIA DE PROYECTOS Y MEDIO AMBIENTE a favor del señor CARLOS MAXIMO MALPICA RAMOS.

Artículo 2°.- EXPEDIR a favor del interesado el diploma y la medalla correspondiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 088-2020-UNSCH-CU

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Dr. LUROTIN M. ZAMBRANO OCHOA
Rector (e)

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:

Vicerrectorado Académico
Escuela de Posgrado
Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil
Órgano de Control Institucional
Of. General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Archivo.

CAZP/heh